



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2024/EA24/00001918 -E (AM: 2023/EA02/00000593)
Ampliación y mejora infraestructura comunicaciones en EVA nº 9
(DERIVADO DEL ACUERDO MARCO Nº 2023/EA02/00001211L/004L (2023/EA02/00001211))

ANTECEDENTES

El presente expediente 2024/EA24/00001918 -E (AM: 2023/EA02/00000593), titulado Ampliación y mejora infraestructura comunicaciones en EVA nº 9, fue iniciado por Orden de Inicio del EL CTE. JEFE INTERINO SEA24, con fecha 31/07/2024.

Con fecha 04/09/2024 es fiscalizado e informado favorablemente por la Intervención Delegada.

El Procedimiento de Adjudicación fue aprobado, con fecha 05/09/2024, siendo el mismo el de Basados en Acuerdo Marco y, conforme a lo establecido en el 221.3 de la LCSP, con la empresa ES000B30763957 - TICOMSA SISTEMAS, SL, adjudicataria del Acuerdo Marco LOTE 4 Las incluidas en las provincias de Badajoz, Cádiz, Granada, Málaga, Melilla y Sevilla.

Presupuesto del Contrato: 21.028,24 €

Aplicación Presupuestaria: 14 02 122M4 216,14 02 122N3 216

HECHOS

Habiéndose concluido el Acuerdo Marco de referencia con un único empresario y establecidos todos los términos en el mismo, se solicitó a la empresa ES000B30763957 - TICOMSA SISTEMAS, SL la ratificación de su oferta.

Con fecha 20/09/2024, la empresa presenta documento de ratificación de las condiciones económicas y técnicas, recogidas en el Acuerdo Marco.

El adjudicatario ha acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, su aptitud para la ejecución del contrato, así como el haber constituido la garantía definitiva, exigida en el PCAP.

El informe favorable de fiscalización previa de la adjudicación ha sido emitido por la Intervención, con fecha 09/10/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico, aplicable al presente expediente de Contratación, lo constituye la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) y la normativa legal publicada que lo complementan.

Por lo expuesto anteriormente:

RESUELVO

Adjudicar el expediente reseñado a la Empresa ES000B30763957 - TICOMSA SISTEMAS, SL, por importe total de 15.771,18 €, distribuido en las siguientes anualidades:

| <u>Año</u> | <u>Total</u> | | |
|------------|--------------|-----------------------|------------------|
| 2024 | 15.771,18 | | |
| | | <u>Base imponible</u> | <u>Impuestos</u> |
| | | 13.034,03 | 2.737,15 |
| | | | <u>Total</u> |
| | | | 15.771,18 |



La presente resolución no agota la vía administrativa y podrá ser recurrida en alzada ante el Sr Secretario de Estado de Defensa, pudiendo interponerse, también, ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación fehaciente de la presente resolución, todo ello de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 236, de 02/10/2015) y en conexión con el artículo 2.1.b) de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46).

Si el recurso se interpone ante este órgano de contratación, éste se remitirá, dentro del plazo de 10 días, al Sr Secretario de Estado de Defensa, autoridad competente para resolverlo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 209, subsección 5ª, de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse sin necesidad de observar el plazo de espera previsto en el artículo 153.3 del mismo cuerpo legal.

La presente Resolución se expide en virtud de las facultades delegadas por Orden DEF/244/14, de 10 de febrero (BOE 46, de 22-02-2014), modificada por Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio.

EN MORON DE LA FRONTERA